



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

**APRUEBA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO Y SUSPENDE
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO
EN CONTRA DE SALMONES BLUMAR S.A.**

RES. EX. N° 6/ROL N° D-008-2015

Santiago, **12 AGO 2015**

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, de agosto de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante, Reglamento de Programas de Cumplimiento); en Resolución Exenta N° 374, de 7 de mayo de 2015, de la Superintendencia de Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones a éstas;

2° Que, la letra a) del artículo 3° de la LO-SMA, prescribe que esta Superintendencia debe fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las normas, condiciones y medidas establecidas en las Resoluciones de Calificación Ambiental, sobre la base de



inspecciones, controles, mediciones y análisis que se realicen, de conformidad a lo establecido en esta ley;

3° Que, la letra r) del artículo 3° de la LO-SMA, faculta a esta Superintendencia para aprobar programas de cumplimiento de la normativa ambiental de conformidad a lo establecido en el artículo 42 de esta ley;

4° Que, el artículo 42 de la LO-SMA dispone, entre otras cosas, que iniciado un procedimiento sancionatorio, el infractor podrá presentar en el plazo de 10 días, contado desde el acto que lo incoa, un programa de cumplimiento y que aprobado éste por la Superintendencia, el procedimiento sancionatorio se suspenderá;

5° Que, con fecha 20 de abril de 2015, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-008-2015, con la formulación de cargos a Salmones Blumar S.A., Rol Único Tributario N° 76.653.690-5. Dicha formulación de cargos fue notificada mediante carta certificada a la empresa antes mencionada, con fecha 24 de abril de 2015.

6° Que, con fecha 18 de mayo de 2015, estando dentro de plazo legal, Daniel Retamal Calixto, en representación de Salmones Blumar S.A., presentó ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos un Programa de Cumplimiento que con fecha 29 de mayo de 2015, fue recibido por esta Superintendencia.

7° Que en consideración a que al programa de cumplimiento presentado por la empresa carecía de la documentación anexa referida en su presentación, se le solicitó a través de la RES. EX. N° 3/ROL D-008-2015, que dentro de los 2 días hábiles siguientes a su notificación, acompañara los anexos faltantes de su presentación.

8° Que con fecha 08 de junio de 2015, ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos y estando dentro de plazo, el representante de Salmones Blumar S.A., Cumple lo Ordenado por RE EX N° 3/ROL D-008-2015, acompañando los documentos impresos y digitalizados que conforman los anexos del programa de cumplimiento faltantes.

9° Que con fecha 24 de junio de 2015 mediante Res. Ex. N°5/Rol N° D-008-2015, se le incorporan observaciones al programa de cumplimiento presentado por Salmones Blumar S.A. bajo la condición que las observaciones señaladas en la resolución citada anteriormente fueran incorporadas al programa dentro del plazo de 6 días hábiles contados desde la notificación de dicho acto;

10° Que con fecha 10 de julio de 2015, ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, el representante de Salmones Blumar S.A., presenta dentro de plazo y en lo principal el texto refundido, coordinado y sistematizado del programa de cumplimiento de la empresa, que se hace cargo de las observaciones señaladas en Res Ex N°5/Rol N° D-008-2015 formuladas por esta Superintendencia y de manera adicional en un otrosí, solicita que



se le conceda un plazo de 3 días para complementar los anexos correspondientes a este programa de cumplimiento;

11° Que, habiendo revisado los antecedentes presentados, cabe señalar que el programa de cumplimiento propuesto por la empresa cumple con los requisitos legales de un programa de cumplimiento; y por medio de la presentación de fecha 10 de julio de 2015 citada en el considerando anterior, se cumplen los criterios de aprobación señalados en el artículo nueve del reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, sin perjuicio de que presenta algunas insuficiencias en cuanto a su orden y aspectos en la forma en que las acciones están planteadas, que se logran subsanar a través de las correcciones de oficio que se incorporan a través del presente acto administrativo;

12° Que, los costos asociados a las acciones comprometidas por el titular en este programa de cumplimiento ascienden a una cifra aproximada de \$176.267.993, conforme la información acompañada por la empresa;

13° Que, conforme a lo anterior, por aplicación de los principios de celeridad, conclusivo, y de no formalización, consagrados respectivamente en los artículos 7°, 8° y 13° de la Ley N° 19.880, se corregirá el programa presentado de la forma que se expresará en el Resuelvo II del presente acto; en razón de complementar y facilitar el seguimiento y reportabilidad de las acciones comprometidas;

14° Que según fue señalado en el considerando número 13 de esta resolución, la empresa solicita en otrosí al momento de presentar el texto refundido del programa de cumplimiento, que se le otorgue un plazo de 2 días hábiles para acompañar los anexos faltantes de su presentación;

15° Que no procede lo solicitado por la empresa, pero que sin perjuicio de ello, se debe estar a lo resuelto en la presente resolución respecto de los antecedentes requeridos como parte de la ejecución de las acciones del propio programa de cumplimiento;

RESUELVO:

I. **EN LO PRINCIPAL, APROBAR** el programa de cumplimiento presentado por Salmones Blumar S.A.

II. **EN EL PRIMER OTROSÍ, ESTECE A LO RESUELTO EN LA PRESENTE RESOLUCION**, respecto de los anexos faltantes del programa de cumplimiento presentado.

III. **CORREGIR DE OFICIO** el programa de cumplimiento presentado, agregando las siguientes referencias:



2. PLAN DE ACCIONES, METAS Y MEDIDAS QUE SE ADOPTARÁN PARA REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS POR EL INCUMPLIMIENTO:

MEDIDAS APLICABLES A LAS ACCIONES ESPECÍFICAS DE LOS CES QUE SE ENCUENTRAN SIN ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN.

OBJETIVO ESPECIFICO: Implementar las acciones aplicables a las acciones específicas de los CES que se encuentran sin actividad de producción en CES VICUÑA 4 Y CES VICUÑA 1.

CES VICUÑA 4, objetivos específicos: N°1, letras B y C.

CES VICUÑA 1, objetivos específicos: N°3, letras B y C, N°4 y N°5 letras C y D.

CES SURESTE FORSYTH.

Objetivo específico N°1.

Acción A.

Medios de verificación, reporte final, agregar al final: "Este reporte deberá ser entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores al término del plazo de ejecución contemplado para esta acción."

Supuesto: funcionamiento del centro de cultivo.

Acción B:

Medios de verificación, reporte periódico: Agregar el siguiente párrafo: Este informe mensual deberá ser remitido dentro de los 5 días hábiles siguientes al cumplimiento del respectivo mes que debe ser informado.

Supuesto: funcionamiento del centro de cultivo.

Objetivo específico N°2.

Acción A.

Medios de Verificación, reporte Final, entregar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la aprobación del programa de cumplimiento los documentos faltantes a los que se hacen mención:

- Factura n° 917
- Factura n° 953
- Factura n° 1017
- Orden de Compra n° 22397
- Orden de Compra n° 23061
- Orden de Compra n° 23704
- Orden de Compra n° 23657
- Orden de Compra n° 24180 (repetido)



Acción B.

Plazo de ejecución: Durante 8 meses desde la aprobación del programa de cumplimiento.

Medios de verificación, reporte periódico: 1) Informe que dé cuenta de la cantidad de recambios de redes de cultivo que se realizaran en el CES durante el periodo de 8 meses de funcionamiento que deberá ser presentado dentro de los 6 días hábiles siguientes a la aprobación del programa de cumplimiento. 2) Informe cada dos meses contados desde la aprobación del programa de cumplimiento que contenga copias digitales de: Guías de despacho de redes desde el centro de cultivo y guías de recepción en redes en taller. Este informe deberá ser remitido a la SMA dentro de los 5 días hábiles posteriores al vencimiento del respectivo periodo a informar.

Medios de verificación, reporte final: Este informe deberá ser entregado a la SMA dentro de los 5 días hábiles posteriores al cumplimiento del plazo de ejecución contemplado para esta acción.

Objetivo específico N°3.

Medios de Verificación, reporte Final, entregar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aprobación del programa de cumplimiento los documentos faltantes a los que se hacen mención:

- Guía de Despacho n° 29647
- Guía de Despacho n° 29969 (se acompaña documento ilegible)
- Factura n° 1016
- 6 fotos fondo (fotos deben ser georreferenciadas)

Objetivo específico N°4.

Se elimina el encabezado de tabla que se repite.

En Medios de verificación, reporte final se entiende que donde se refiere a la Orden de compra N° 4600001336, se refiere a la N° 4600001338, que corresponde a la acompañada.

Supuestos: Se eliminan, puesto que la acción ya se encuentra ejecutada.

CES VICUÑA 4.

Objetivo específico N°1.

Fusionar Acciones A y B en una sola acción:

Acción: Acopiar, extraer y trasladar las mortalidades constatadas durante la inspección conforme al PSGM a lugar de disposición final.

Metas: 100% de mortalidades extraídas, acopiadas y trasladadas a lugar de disposición final.

Indicadores: N° de mortalidad extraídas, acopiadas y trasladadas a lugar de disposición final/ N° de mortalidad constatada en la fiscalización.



Medio de verificación, Reporte periódico: No aplica.

Acción C (Modificación a acción B)

Acción D (Modificación a acción C)

Plazo de ejecución: Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrada en operación del centro de cultivo y durante 8 meses.

Medio de verificación; reemplazar Reporte Final como sigue: Informe que dé cuenta de la cantidad de recipientes herméticos y sustancia inactivadora necesaria para implementar el plan de contingencias, y entrega de la documentación tendiente a dar cuenta de la mantención del stock. El reporte final será remitido a la SMA dentro de los 10 días hábiles desde la entrada en operación del centro de cultivo.

Supuesto: funcionamiento del centro de cultivo.

Objetivo específico N°2

Meta: Cambiar a 100% de mortalidades constatadas al momento de la fiscalización desnaturalizadas.

Indicador: N° de mortalidades constatadas al momento de la fiscalización desnaturalizadas/ mortalidades constatadas al momento de la fiscalización.

Medios de verificación, Reporte final: Adjuntar medios de verificación que justifiquen el costo presentado, en un plazo de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación del programa de cumplimiento.

CES VICUÑA 1:

Objetivo específico N°1.

Meta: 100% de mortalidades constatadas al momento de la fiscalización extraídas.

Indicador: ton o unidades de mortalidades extraídas/ ton o unidades totales de mortalidades que no habían sido extraídas al momento de la inspección de marzo 2013.

Medios de Verificación, reporte Final: entregar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la aprobación del programa de cumplimiento los documentos faltantes a los que se hacen mención:

- Guía de Despacho n° 17155
- Guía de Despacho n° 25306

Costos: Señalar los asociados a esta acción.

Objetivo específico N°2.



Acción: Traslado de mortalidades constatada durante la fiscalización en recipientes herméticos a los lugares de disposición final.

Metas: Disponer en recipientes herméticos y llevar a los correspondientes lugares de disposición final autorizados al 100% de las mortalidades que fueron constatadas durante la fiscalización.

Indicador: N° Mortalidades Dispuestas en recipientes herméticos y transportadas a los lugares de disposición final autorizados/ N° Mortalidades constatadas durante la fiscalización.

Medios de Verificación, reporte Final, entregar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la aprobación del programa de cumplimiento los documentos faltantes a los que se hacen mención:

- Guía de Despacho n° 17155
- Guía de Despacho n° 25306

Objetivo específico N°3.

Acción A:

Meta: 100% de mortalidades desnaturalizadas.

Medios de Verificación, reporte Final: entrega dentro de los 5 días hábiles posteriores a la aprobación del programa de cumplimiento los documentos:

- Guía de Despacho n° 17155
- Guía de Despacho n° 25306

Acción B.

Plazo de ejecución: durante 6 meses contados desde la aprobación del programa de cumplimiento.

Medios de verificación, Reporte Final: Un informe consolidado que dé cuenta de la desnaturalización de las mortalidades del centro de cultivo efectuadas durante los 6 meses contemplados para esta acción. Este informe acompañará las guías de despacho del material ensilado y los comprobantes de recepción de este.

Acción D (Modificación a acción C):

Plazo de ejecución: Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrada en operación del centro de cultivo y durante 8 meses.

Medio de verificación; reemplazar Reporte Final como sigue: Informe que dé cuenta de la cantidad de recipientes herméticos y sustancia inactivadora necesaria para implementar el plan de contingencias, y entrega de la documentación tendiente a dar cuenta de la mantención del stock.

El reporte final será remitido a la SMA dentro de los 10 días hábiles desde la entrada en operación del centro de cultivo.

Supuesto: funcionamiento del centro de cultivo.



Costo: Señalar costos estimados asociados a la ejecución de esta acción

Objetivo específico N°4.

Medios de verificación, Reporte final: Agregar lo siguiente: Documentos que acrediten los gastos en los que se incurrió para la implementación de la acción, tales como; boletas de materiales, guías de despachos, u otro de similar naturaleza. Agregar al final del párrafo: "Este informe será presentado a la SMA dentro de los 5 días hábiles posteriores al reinicio de las operaciones del centro de cultivo."

Objetivo específico N°5.

Acción A:

Acción: Este plan de contingencia será auto fiscalizable, contendrá registros y generación de medios de verificación.

Metas: Nuevo plan de contingencias ante mortalidades masivas visado por la autoridad competente.

Indicadores: Cumple, valor 1= Nuevo plan de contingencias ante mortalidades masivas visado por la autoridad competente. No cumple, valor 0= No cuenta con nuevo plan de contingencias ante mortalidades masivas visado por la autoridad competente.

Medios de verificación, Reporte final: Envío de una copia del plan de contingencias visado por la autoridad competente a la SMA dentro de los 60 días hábiles posteriores a la aprobación de este programa de cumplimiento.

Supuestos: Visación de la autoridad competente dentro del plazo contemplado para la ejecución de esta acción. Agregar "Nota: En el caso que haya sido presentado el plan de contingencias ante la autoridad competente y hubiese transcurrido el plazo de 60 días hábiles contemplado para su presentación sin haber mediado la visación de este documento, se remitirán a la SMA los antecedentes asociados a esta circunstancia y se solicitará un nuevo plazo para la remisión del plan de contingencias visado".

Acción B

Acción: Elaborar nuevo plan de contingencias ante fallas del sistema de ensilaje y visar ante la autoridad competente. Este plan de contingencia debe ser auto fiscalizable, considerar registros y generación de medios de verificación.

Plazo de ejecución: Presentar el plan de contingencias a la autoridad competente dentro de los 5 días hábiles posteriores a la aprobación del programa de cumplimiento.

Metas: Elaborado el nuevo plan de contingencias ante fallas del sistema de ensilaje visado por la autoridad competente.



Indicadores: Cumple, valor 1= Elaborado el nuevo plan de contingencias ante fallas del sistema de ensilaje visado por la autoridad competente. No cumple, valor 0= No elaborado el nuevo plan de contingencias ante fallas del sistema de ensilaje visado por la autoridad competente.

Medios de verificación, reporte periódico: Informar a la SMA la presentación del nuevo plan de contingencias a la autoridad competente, dentro de los 5 días hábiles posteriores a su presentación ante la autoridad competente.

Medios de verificación, Reporte final: Enviar una copia del plan de contingencias visado por la autoridad competente a la SMA dentro de los 60 días hábiles posteriores a la aprobación de este programa de cumplimiento.

Supuestos: Visación de la autoridad competente dentro del plazo contemplado para la ejecución de esta acción. Agregar "Nota: En el caso que haya sido presentado el plan de contingencias ante la autoridad competente y hubiese transcurrido el plazo de 60 días hábiles contemplado para su presentación sin haber mediado la visación de este documento, se remitirán a la SMA los antecedentes asociados a esta circunstancia y se solicitará un nuevo plazo para la remisión del plan de contingencias visado".

Agregar Acción C:

Acción: Implementar nuevo plan de contingencia frente a eventos de mortalidades masivas.

Plazo: Inmediatamente desde el reinicio de las operaciones y durante 8 meses.

Meta: Implementado nuevo plan de contingencias ante eventos de mortalidades masivas.

Indicadores: Cumple, valor 1= Implementado nuevo plan de contingencias ante eventos de mortalidades masivas. No cumple, valor 0= No implementado nuevo plan de contingencias ante eventos de mortalidades masivas.

Medios de verificación, reporte periódico: Avisar a la SMA dentro de un plazo de 3 días hábiles luego de acontecida la contingencia.

Enviar descripción de la contingencia y medidas implementadas en un informe, dentro de un plazo de 6 hábiles días luego de acontecida la contingencia. Para ello se enviarán medios de verificación señalados en el plan.

Medios de verificación, reporte final: Enviar matriz que resuma los eventos de contingencia ocurridos en el período de ejecución del PdC y las principales medidas correctivas implementadas.

Supuesto: eventos de mortalidades masivas durante el funcionamiento del centro de cultivo.

Agregar Acción D:

Acción: Implementar nuevo plan de contingencia frente a falla del sistema de ensilaje.

Plazo: Inmediatamente desde el reinicio de las operaciones y durante 8 meses.



Meta: Implementado nuevo plan de contingencias ante a falla del sistema de ensilaje.

Indicadores: Cumple, valor 1= Implementado nuevo plan de contingencias ante a falla del sistema de ensilaje. No cumple, valor 0= No implementado nuevo plan de contingencias ante a falla del sistema de ensilaje.

Medios de verificación, reporte periódico: Avisar a la SMA dentro de un plazo de 3 días hábiles luego de acontecida la contingencia de falla del sistema de ensilaje.

Enviar descripción de la contingencia y medidas implementadas en un informe, dentro de un plazo de 6 hábiles días luego de acontecida la contingencia falla del sistema de ensilaje. Para ello se enviarán medios de verificación señalados en el plan.

Medios de verificación, reporte final: Enviar matriz que resuma los eventos de contingencia ocurridos en el período de ejecución del PdC y las principales medidas correctivas implementadas.

Supuesto: falla del sistema de ensilaje durante el funcionamiento del centro de cultivo.

Cronograma de las actividades

Agregar:

Se hace presente que los CES Vicuña 4 y Vicuña 1 no se encuentran en operación. Dicha circunstancia, sumado al hecho de que ya han sido ejecutadas varias de las medidas consignadas en el Programa, hace que por regla general no sea posible establecer plazos específicos, los que dependerán finalmente del reinicio de las operaciones.

Por último cabe señalar que se agrega el símbolo "o" los plazos condicionados al reinicio de las operaciones.

CES Forsyth

Objetivo específico	Acción	Meta	Observaciones	Mes de cumplimiento											
				1	2	3	4	5	6	7	8				
N° 1	A.-Realizar campaña de Limpieza de playas y retiro inmediato de basura y otros residuos sólidos, disponiendo de ellos en sitio autorizado.	Valor 1: Columna de agua y borde costero aledaño a la concesión libre de basura o cualquier otro residuo sólido.	Se realizará dentro de los 3 días hábiles posteriores a la aprobación del programa de cumplimiento												
N° 1	Reporte periódico														
N° 1	Reporte final														
N° 1	B.- Realizar diariamente rondas de inspección para verificar que no exista basura u otros residuos sólidos, tanto en la columna de agua y borde costero aledaño a la concesión. En caso de constatarse la existencia de residuos, se procederá a su retiro y almacenamiento en contenedores temporales, para luego ser enviados a su destino de disposición final.	Valor 1: Columna de agua y borde costero aledaño a la concesión libre de basura o cualquier otro residuo sólido.	Se realizará dentro de los 5 días hábiles posteriores a la aprobación del programa de cumplimiento												
N° 1	Reporte periódico														
N° 1	Reporte final														



Objetivo específico	Acción	Meta	Observaciones	Mes de cumplimiento									
				1	2	3	4	5	6	7	8		
N° 2	A.-Retiro y transporte de las artes de cultivo que se encontraron apoyadas durante la fiscalización.	100% de las redes extraídas.	Ejecutado										
N° 2	Reporte periódico		No aplica										
N° 2	Reporte final												
N° 2	B.-Mantener Libre de Redes apoyadas el sector aledaño a la concesión. En caso de existir redes en esta condición, deberán ser removidas inmediatamente del lugar sobre el cual se encuentran apoyadas con la ayuda de una Moto-Nave o Barcaza con brazo, grúa o pluma que las almacene de manera inmediata en contenedores herméticos, sin vías de evacuación, rígidos o flexibles, sellados y etiquetados.	Valor 1: Mantener libre de redes apoyadas el sector aledaño a la concesión.	Desde la aprobación del programa de cumplimiento										
N° 2	Reporte periódico												
N° 2	Reporte final												
N° 3	Destino de redes a lugar autorizado para su limpieza y desinfección.	100 % de redes limpias y desinfectadas en lugar autorizado.	Ejecutado										
N° 3	Reporte periódico		No aplica										
N° 3	Reporte final		Entregar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aprobación del programa de cumplimiento										
N° 4	Modificación de estructura de plataforma de ensilaje incorporando pretil de contención.	Valor 1: Contar con estructura de plataforma de ensilaje modificada que cuente con pretil de contención.	Ejecutado										
N° 4	Reporte periódico		No aplica										
N° 4	Reporte final		No aplica										

CES Vicuña 4

Objetivo específico	Acción	Meta	Observaciones	Mes de cumplimiento									
				1	2	3	4	5	6	7	8		
N° 1	A.-Acopiar, extraer y trasladar las mortalidades constatadas durante la inspección conforme al PSGM a lugar de disposición final.	100% de mortalidades extraídas.	Ejecutado										
N° 1	Reporte periódico		No aplica										
N° 1	Reporte final		No aplica										
N° 1	B.- Activar plan de contingencias en caso de mortalidades masivas.	Valor 1: Implementar Plan de contingencias	Ejecutar una vez en funcionamiento del centro.	o	o	o	o	o	o				
N° 1	Reporte periódico		Dentro de los 5 días hábiles posteriores a su ocurrencia	o	o	o	o	o	o				
N° 1	Reporte final									o			
N° 1	C.-Mantener stock permanente y suficiente dentro del centro de cultivo para hacer frente a las contingencias	Mantener stock permanente y suficiente dentro del centro de cultivo para		o	o	o	o	o	o	o	o	o	o



Objetivo específico	Acción	Meta	Observaciones	Mes de cumplimiento									
				1	2	3	4	5	6	7	8		
		hacer frente a las contingencias											
N° 1	Reporte periódico		No aplica										
N° 1	Reporte final			o									
N° 2	Desnaturalizar las mortalidades constatadas en la fiscalización, someterlas a disposición final	100% de mortalidades constatadas al momento de la fiscalización desnaturalizadas	Ejecutado										
N° 2	Reporte periódico		No aplica										
N° 2	Reporte final		No aplica										
N° 3	Efectuar recolección de mortalidades detectadas en fiscalización en contenedores que impidan escurrimiento	Recolección, Transporte y disposición final de los residuos en contenedores herméticos	Ejecutado										
N° 3	Reporte periódico		No aplica										
N° 3	Reporte final		No aplica										

CES Vicuña 1

Objetivo específico	Acción	Meta	Observaciones	Mes de cumplimiento									
				1	2	3	4	5	6	7	8		
N° 1	1) Extracción de las mortalidades que no fueron recolectadas en forma diaria que se constataron durante la fiscalización.	100% de mortalidades constatadas al momento de la fiscalización extraídas.	Ejecutado										
N° 1	Reporte periódico		No aplica										
N° 1	Reporte final												
N° 2	Traslado de mortalidades constatada durante la fiscalización en recipientes herméticos a los lugares de disposición final.	Disponer en recipientes herméticos y llevar a los correspondientes lugares de disposición final autorizados al 100% de las mortalidades que fueron constatadas durante la fiscalización.											
N° 2	Reporte periódico		No aplica										
N° 2	Reporte final												
N° 3	A.-Desnaturalizar las mortalidades constatadas	100% de mortalidades desnaturalizadas	Ejecutado										
N° 3	Reporte periódico		No aplica										
N° 3	Reporte final												
N° 3	B.- Efectuar desnaturalización de las mortalidades dentro de las 24 horas posteriores a su recolección. Lo anterior según lo señalado en la RCA	Desnaturalizar todas las mortalidades generadas en el centro de cultivo dentro del plazo de 24 horas desde su extracción.		o	o	o	o	o	o	o			
N° 3	Reporte periódico		No aplica										
N° 3	Reporte final										o		
N° 3	C.-Mantener stock permanente y suficiente dentro del centro de cultivo para hacer frente a las contingencias. Acreditar la mantención de reservas suficientes para garantizar el éxito de plan de contingencia de letra B en peores escenarios los de mortalidad masiva.	Mantener stock permanente y suficiente dentro del centro de cultivo para hacer frente a las contingencias		o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
N° 3	Reporte periódico		No aplica										



Objetivo específico	Acción	Meta	Observaciones	Mes de cumplimiento									
				1	2	3	4	5	6	7	8		
N° 3	Reporte final			o									
N° 4	Instalación de pretil anti derrames en plataforma de ensilaje	Valor 1: Pretil anti derrames en plataforma de ensilaje instalado		o									
N° 4	Reporte periódico		No aplica										
N° 4	Reporte final			o									
N° 5	A.- Elaborar nuevo plan de contingencia ante mortalidades masivas y visar ante la autoridad competente.	Nuevo plan de contingencias ante mortalidades masivas visado por la autoridad competente.											
N° 5	Reporte periódico												
N° 5	Reporte final												
N° 5	B.-Elaborar nuevo plan de contingencias ante fallas del sistema de ensilaje y visar ante la autoridad competente.	Elaborado el nuevo plan de contingencias ante fallas del sistema de ensilaje visado por la autoridad competente.											
N° 5	Reporte periódico												
N° 5	Reporte final												
N° 5	C.- Implementar nuevo plan de contingencia frente a eventos de mortalidades masivas.	Implementado nuevo plan de contingencias ante eventos de mortalidades masivas.											
N° 5	Reporte periódico												
N° 5	Reporte final												o
N° 5	D.- Acción: Implementar nuevo plan de contingencia frente a falla del sistema de ensilaje.	Implementado nuevo plan de contingencias ante a falla del sistema de ensilaje.											
N° 5	Reporte periódico												
N° 5	Reporte final												o

IV. SOLICITAR a Salmenes Blumar S.A. la entrega de una copia del programa de cumplimiento refundido en la que estén incorporadas todas las correcciones individualizadas en el Resuelvo anterior, dentro del plazo de 6 días hábiles, contados desde la notificación del presente acto, bajo apercibimiento de ser considerado este incumplimiento una causal para declarar la ejecución insatisfactoria del programa de cumplimiento aprobado.

V. SUSPENDER el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-008-2015, el cual podrá reiniciarse en caso de incumplirse las obligaciones contraídas en el programa de cumplimiento, en virtud del artículo 42 de la LO-SMA.

VI. SEÑALAR que a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo se entiende vigente el programa de cumplimiento, por lo que el plazo de ejecución de las acciones en él contenidas deberá contarse desde dicha fecha.

VII. NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, el presente acto administrativo a don Daniel Retamal Calixto, en representación de Salmenes Blumar S.A., domiciliado en Av. Juan Soler Manfredini 11, of. 1202, Puerto Montt.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.



Marie Claude Plumer Bodin

Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente



AEG/JGR/IVH

C.C.:

- Dirección Regional Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Región de Aysén.
- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.
- División de Fiscalización.